



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 051-2025-A-MDVA

Vista Alegre, 28 de febrero de 2025.

VISTO:

El, Informe N° 633-2025-OGPP/MDVA de fecha 24 de febrero de 2025, Informe N° 0238-2025-OGAJ-MDVA de fecha 26 de febrero de 2025, Informe N° 077-2025-GM/MDVA de fecha 27 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27380, Ley de Reforma Constitucional, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa para formular, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, mediante Informe N° 633-2025-OGPP/MDVA de fecha 24 de febrero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 0087-2025-OPMI/MDVA/JCAEO de fecha 21 de febrero de 2025, de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, solicita la aprobación de la Cartera de Inversiones 2026 – 2028 de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;

Que, según el numeral 9.1 del artículo 9 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, “La programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial”;

Que, de acuerdo con el numeral 14.1 del artículo 14 de la “Directiva”, “La elaboración de la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarios para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizadas y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los sectores, GR y GL, según corresponda”;

Que, mediante Informe N° 0238-2025-OGAJ-MDVA de fecha 26 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: 1.- Se debe aprobar la cartera de inversiones para el periodo 2026 – 2028, conforme a los formatos remitidos Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones;

Que, mediante Informe N° 077-2025-GM/MDVA de fecha 27 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal solicita al Despacho de Alcaldía la emisión del acto





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana”

resolutivo que aprueba la Programación Multianual de Inversiones de la Cartera de Inversiones 2026 – 2028;

Que, de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA CARTERA DE INVERSIONES DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026 – 2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE, que cuyo anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones y demás áreas pertinentes el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGUESE a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la notificación a las áreas competentes para su conocimiento; a la Oficina de Informática la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE